

BOLETÍN DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Periódico mensual de Agricultura, Ganadería, Industrias rurales
y mercados.

SE REPARTE GRATIS Á LOS SOCIOS Y Á LOS ANUNCIANTES

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA AGRÍCOLA

DIRECCIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

SECRETARÍA DE LA CÁMARA (CENTRO AGRÍCOLA-MERCANTIL)

Alfonso XIII, num. 8,

CACERES

Tarifa de anuncios al mes.

Suscripción.

Plana entera	10 pesetas.	Año	6 pesetas.
Media plana	5 »	Trimestre	1'75 »
Tercio plana	4 »		
Cuarto plana	3 »		
Octavo plana	2 »		
Indicador	1 »		

No se devuelven los originales.

La correspondencia toda al Presidente de
la Cámara Agrícola.

Pago adelantado.—Mínimo de inserciones, seis; sellos móviles cuenta del anunciante.
—En anuncios extranjeros, son los precios de esta tarifa por francos.

LA UNIÓN Y EL



FÉNIX ESPAÑOL

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS
DOMICILIADA EN MADRID

Calle de Olózaga, número 1, (Paseo de Recoletos).

Capital social efectivo. . . 12.000.000 de pesetas.

Superior al de todas las demás Compañías que operan en España.

Primas y reservas	53.000.000 de pesetas.
Siniestros pagados	101.000.000 —

41 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros contra incendios.

Esta gran compañía **NACIONAL** contrata seguros contra los riesgos de incendios.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de reales 387.378.566·12

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente las Dotales, Renta de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos á primas **MAS REDUCIDAS** que cualquiera otra compañía.

La prima fijada al hacer el seguro es inalterable. Esta Campaña no hace ofrecimientos pomposos, lo cual es tan fácil de hacer como difícil de cumplir. A su seriedad y exacto cumplimiento en los siniestros se debe la importancia que goza y la preferencia de que es objeto.

Las cosechas se aseguran en pié, en gavillas, en la era y el grano en los graneros por el transcurso de un año á la reducida prima de **SEIS** reales por cada mil.

SUBDIRECTOR
EN EXTREMADURA

D. Claudio González Alvarez.

Agencias en todas las poblaciones de importancia.

Oficinas: Calle de Grajas, 15, pral., CÁCERES.

LANAS Y CEREALES

VIUDA DE

JULIAN IGLESIAS

DISPONIBLE

Depósitos de almidón y petróleo marca

== EL LEÓN ==

y de los acreditados abonos de la «Garantía Agrícola é Industrial» de Vallecas.

Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de la provincia de

CÁCERES

El que suscribe, ruega por conducto de usted á la Cámara Agrícola de esta provincia, se sirva admitirle como Socio numerario de la misma.

(1) á de de 1905.

(1) Pueblo.



Sr. Presidente de la Cámara Agrícola
de la provincia de

CÁCERES

CACERES

...

CACERES

...

...

Boletín de la Cámara Agrícola

— OFICIAL —
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

SUMARIO: La Crisis Agraria.—El Mercado de Madrid.—El Arancel y la Ganadería.—El Arado moderno.—Impresiones sobre el Congreso Agrícola de Logroño.—Valencia y sus pastos.—La Cámara Agrícola de Caravaca.—Ley sobre riegos.—El azote de la humanidad.—¿Aborto epizootico en las ovejas?—Los Aranceles y la Agricultura, Memoria que presentan á la Cámara Agrícola de Cáceres, Félix López Montenegro y Aurelio González de Gregorio, (conclusión).—Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos, (continuación).

LA CRISIS AGRARIA

En la crónica del día 5 nos comprometimos á exponer lo que opinábamos en este asunto por entender estar obligados á ello aunque somos los últimos en la prensa y á cumplir nuestra oferta venimos.

Las causas que en nuestro juicio han originado ese malestar *económico-social* llamado *crisis agraria* son de dos grupos: unas dependientes de la voluntad humana, otras independientes de la voluntad del hombre, comprende el primer grupo, la forma actual de la propiedad rústica.—La falta de vías de comunicación y de mercados ó plazas fijas para la venta de los productos.—La ignorancia agraria de patronos y obreros.—La carencia de capital metálico y medio para obtenerlo á bajo interés.—La falta de espíritu y costumbres rurales.—La escasa protección del Gobierno y nuestros malos tratados de comercio. En el segundo grupo incluimos: las condiciones climatológicas de la región Andaluza y Extremeña.—La naturaleza de su suelo y su posición geográfica respecto al movimiento comercial del mundo.

Como el desarrollo de cada uno de estos temas ha de ocupar algún espacio y eso que procuraremos ser lo más conciso posible, iremos en tantas crónicas como cuestiones planteamos, desenvolviendo esa enredosa madeja que entre sus laberínticos hilos va envolviendo á pobres y ricos, sabios é ignorantes y cuya solución no es imposible si todos animados de buen deseo y pronto á sacrificar algo de bienestar, acudimos á buscar el remedio á la tan cacareada y bullanguera crisis agraria.

Antes de entrar en el desarrollo del primer tema, dos palabras: quien en estos ligeros apun-

tes crea encontrar alusiones ó mortificación, se equivoca, nuestro ánimo es únicamente exponer lo que pensamos en el asunto, sin referirnos á *individuos* ni *colectividades*, desdeñando también cuanto sobre ello se ha escrito y escribe, ni hemos de cuidarnos si es ó no conforme á tal ó cual teoría, sabio, ó ley nuestra opinión, ni hemos de apoyarnos en textos más ó menos antiguos y latinos ó castellanos para la argumentación, hemos de exponer la idea tal y como la concebimos; de este modo podrá ser errónea y admisible ó no para quien nos lea, pero nadie podrá motejarnos de que no sea completamente *original*, no pasaremos por *eruditos*, pero sí seremos sinceros y francos.

1.ª cuestión. Forma actual de la propiedad rústica: en Andalucía y Extremadura los dueños del 60 por 100 de los terrenos son antiguas casas de la aristocracia, Fernán Núñez, Alba, Perales, Medinaceli, etc., ó capitalistas más ó menos opulentos y en su casi totalidad vecinos de Madrid, Sevilla y algunos de los terratenientes fuertes de Andalucía habitantes habituales de Londres y París, el 30 por 100 restante son capitalistas cuyo peculio oscila término medio entre 150.000 á 400.000 pesetas, que viven con relativo desahogo y de los cuales un 10 por 100 no explotan sus fincas que las llevan en arrendamiento otros propietarios como ellos dedicados á labor y ganadería, ó ganaderos de Castilla dedicados exclusivamente al pastoreo de ganados lanar y vacuno y los restantes con un desconocimiento absoluto de la vida moderna, tienen montadas en sus fincas *labores* ó *aperos* más ó menos numerosos, pero siempre compuesto en su totalidad de gente asalariada y dirigidos

por practicones rutinarios y holgazanes llamados *aperadores* ó *cabeceras*; y *granjerías* en la primitiva y salvaje forma pastoril cuando no en la anti-económica *cría* de reses bravas, toleradas únicamente en donde el verdadero cultivo y progreso agrícola pecuario es desconocido; por último la décima parte de los propietarios son verdaderos desgraciados que dueños de pequeña parcela de tierra, llevan una vida de miserias, ahogos y fatigas y que á lo sumo, después de trabajar ellos mismos con todo el afán y celo que produce lo *propio*, sacan para mal comer y peor vivir.

Los que *poseen* grandes extensiones de terrenos, como ocurre con algunas casas propietarias de cientos de *déhesas*, no se preocupan de otra cosa que de *subir las rentas*, pagar poca contribución y ocupar los menos braceros posibles, viéndose satisfechos sus ensueños si muellemente recostados en los blandos sillones del Velo-Club, ó de círculos y palacios blasonados cobran un 6 por 100 del capital que ellos *presumen* á sus *déhesas* por impresión, no porque se hayan tomado nunca la molestia de mandarlas peritar por personal técnico, ó porque con ese *valor* figuren en los amillaramientos de la riqueza pública que para la equitativa aplicación del tributo contributivo ordena la ley en las Delegaciones de Hacienda.

Los terratenientes de *en medio*, llamemos así á los que según antes dijimos poseen el 30 por 100 de la riqueza territorial de Andalucía y Extremadura, esos viven regular, y si son arrendadores, pensando más en aumentar la renta que en mejorar la finca; si son agricultores y granjeros, entonces viven con pocas utilidades, muchísimos disgustos, grandes estrecheces en muchas ocasiones, y siempre con una vista en el cielo pendiente de las nubes, del sol y de las estrellas, y otra de los intermediarios como son marchanes, corredores, medidores y negociantes, que unas veces por H y otras por B, siempre menosprecian, rebajan y encuentran defectos y carestía en los artículos, haciéndole tragar al labrador más bilis por minuto que agua traga un pez.

Y, por último, la décima parte, ó última clase de propietarios, sumidos en una ignorancia absoluta de la ciencia y arte agrícola, faltos de capital y escasos de cultura general *vegetan*, más que viven, en los moldes anticuados de hace una

centuria de años, cual si éstos no pasasen y la vida en todas sus manifestaciones no cambiase, se encareciese y progresase, es decir, en una quietud y pasividad oriental completa.

Ahora bien; *así* en esta forma la propiedad no puede seguir, tardará más ó menos tiempo, evolucionará lenta ó violentamente, pero que ha de cambiar, y á lo sumo en un período de tiempo de cincuenta años, es innegable, y sonríanse ó no nuestros lectores, tan seguros estamos de ello como del nombre que llevamos, y la razón, que en la forma actual no pueden vivir los *po-bres*, que son los más, los medio capitalistas, que son bastantes, y únicamente viven y gozan los muy ricos, que son los menos, y, desengañémonos, que por muchas argucias que se busquen de leyes, autores, textos, máximas, etc., etc., al fin y á la postre, la suprema ley del número, de la fuerza, se cumple y ejercita su acción *natural*.

Siendo esto verdadera expresión de la realidad, hemos pensado en el modo que sería mejor para obreros y propietarios, dar solución al cambio irremediable de la propiedad territorial, y en nuestro juicio, se lograría reformando nuestro código civil en el sentido de previa indemnización, expropiar como de utilidad pública aquellas fincas que, siendo susceptibles por sus condiciones de suelo, posición, situación y clase de *cultivos*, sus dueños se *negasen* hacerlos por sí, y estos terrenos fraccionarlos en lotes que se adjudiquen al que se comprometa en plazo de tres años, como mínimum, cultivarlo en la forma en que la *producción* sea *máxima*, conminándolo á ser desposeído del lote adjudicado, si al cumplir dicho plazo no hubiese cumplido lo estipulado.

Esta solución será radical, alarmante, temible, opuesta á tales ó cuales principios jurídicos; pero es la que daría, en nuestro entender, única y exclusivamente la solución, sin causar perjuicio á tercero, ni lesionar de modo alguno los intereses del propietario actual.

Tal es, á la ligera lo que *pensamos* sobre el primer tema, y como el seguir tratando otro sería absurdo y monótono, se perdería la atención y nos haríamos latosos, hagamos punto, que tela tenemos para confeccionar varias crónicas.

VIRGILIO.

(De la Revista Agraria.)

EL MERCADO DE MADRID

INTERIORIDADES.—Nada tan interesante para los ganaderos como conocer un mercado don-

de colocar sus reses. Si los productores tuviesen una idea exacta, completa del lugar en el que han

de dar salida á sus productos, tal vez se abrirían nuevos horizontes á su riqueza.

De aquí nacería el abandono de la rutina y el mejoramiento de su bienestar. El resultado sería otro, pues en vez de aguardar á que el comisionista, abastecedor ó *garrotero* fuera á su cerrado ó dehesa á comprarle su ganado, desgreciándolo por consiguiente, la ganancia de estos intermediarios quedaría á su favor.

Uno de los mercados por el que sienten verdadero pánico los ganaderos es el de Madrid. Negra leyenda se ciñe sobre su existencia, la aureola de despojos, iniquidades y expoliaciones gravita en su atmósfera. Todo cuanto se diga espoco. Hay quien pide una dehesa, un mercado, un matadero modelo. Esto sería conveniente, pero no traería la solución del problema.

Las operaciones de contratación de carnes en Madrid, de grande importancia por el consumo, ofrecen un carácter *sui generis*, son un detalle de españolismo que tiene sus ejecutorías en nuestros moros antecesores y sus simpatías gitanesas.

La *bolsa de contratación de ganados* se constituye en un café ó tertulia, cuando no en cierto tugurio tabernario, donde el cambio de impresiones, noticias y precios se hace con *chaqueta corta*; el engaño, el misterio, la picardía, reinan y dominan; el profano ó el advenedizo no tienen cabida; el *frust* se impone, las garras se habren ó cierran, el espejuelo funciona.

Pedid precios á estos monopolizadores y os darán el que quieran; ofreced vuestra hacienda, y como capa de José, será repartida.

El ganadero, ansioso de buscar mercado y deseoso de dar salida en ventajosas condiciones á su ganado, pone su vista en el mercado y matadero madrileño y á este fin pide notas de precios, busca cotizaciones, sin saber que esos números, proporcionados por amigos, no son verdad ni pueden serlos, son *suelos de contaduría*, dados á la circulación por el abastecedor, por el tratante, por el monopolizador, que trata de atraer al cauto ganadero para encerrarle en el círculo de hierro de su explotación.

Sen muchos los ganaderos que se lamentan de que los cálculos que hicieron en su casa, con los precios y noticias que se les facilitaron, les han salido herróneos y ocasionado pérdidas de consideración. Y la cosa es *natural*, aunque no lo parezca. Son muchas las causas que contribuyen á la desnaturalización de esos cálculos.

En las reses hay *puntos rebajos*; en los precios que al exterior se dan, también lo hay. El secreto para ellos que, constituidos en *Katipunan*, sus triángulos son inaccesibles; la disolución

la pérdida de intereses, para quienes creyeron como buenas y honradas apariencias engañosas.

No hay salvación para el que viene á Madrid; irremisiblemente cae en las garras del intermediario.

Las naves del matadero son libres, puede el ganadero sacrificar su ganado y poner precio á sus productos, pero lo demas ya no es libre, son cadenas que se esclavizan.

¡La conclusión es triste pero cierta! El ganadero, aunque le dicen que tiene una nave á su disposición, no puede matar su ganado en Madrid, porque la incuria y el abonado oficial dejan desamparado al productor, que verá sus reses colgadas en la nave sin comprador, siendo la befa y el escarnio de los explotadores, escarnio que subirá de punto cuando una orden brutal haga desalojar de su sitio el producto á quien, por esfuerzos y afanes, llega á tener un medio de vida ó de riquezas. Estos sin contar que no encontrará quien le tome pieles ni despojos. ¡Y se quejan de que los ganaderos no vengán con sus reses á Madrid!

¿Remedios? Los hay, pero el esfuerzo es grande, hasta él no pueden llegar la iniciativa particular.

Siete millones de pesetas anuales por derechos devengados por carnes, solo en la capital de la monarquía, bien merecen la atención de nuestro mundo oficial! Pero no contemos con las autoridades. ¡Jamás harán nada en bién del productor!

Necesidad inmediata, una dehesa boyal; menos urgente, un mercado de ganados; preciso; una mondonguería municipal, un matero amplio, higiénico, como debe tenerlo Madrid, al igual de las grandes poblaciones de europeas; y acabar de una vez con los monopolios, con las cotizaciones misteriosas, con las imposiciones arbitrarias, con los irritantes descuentos. Pero esto es mucho, esto es muy grande, y los remedios serán tardíos. El sentido común rara vez preside los aciertos de nuestras clases directoras. Se lamentan de que las carnes adquieren precios altos, conocen las causas, pero no quieren ó no pueden remediarlas. Saben que si el producto pasara del ganadero al espendedor, ganarían mucho el que produce y el que consume, pero esto no conviene tocarlo. ¡Sigan así las cosas! Después de todo, el productor es el que menos chilla: sus lamentos son aislados, no amenazan con huelgas ni cuestiones de orden público, y paga religiosamente su contribución. ¿Que más puede desear un Gobierno para vivir en el mejor de los mundos posibles?

Otro día continuaremos.

EL ARANCEL Y LA GANADERÍA

Exposición presentada por la Asociación general de Ganaderos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: Del lamentable abandono en que por largo tiempo tuvo el Estado los problemas agrícolas y pecuarios de la Nación, es elocuente prueba el Arancel vigente; en el que, con su defectuosa estructura é inverosímiles anomalías, se concede una decidida protección á determinadas industrias á expensas de la riqueza agrícola, fuente esencial de la Patria y garantía de la tranquilidad pública, amenazada constantemente de crisis pavorosas en extensas regiones de la Península.

Las bases publicadas para la revisión arancelaria, en vez de corregir tan enorme injusticia, la confirman, y en algunos casos la aumentan. Por tal motivo, la Asociación General de ganaderos del Reino, en defensa de los intereses que le están encomendados, y que constituyen factor muy importante de la vida nacional, se ve precisada á acudir al Gobierno de S. M. en súplica de que no quede desamparada la ganadería y se le dispense, como parte integrante de la agricultura, no ya la protección que se concede á otras industrias, pero sí la necesaria para que no sea sacrificada á otros ramos de la producción y se haga imposible su engrandecimiento.

Es indudable, á juicio de esta Corporación, de conformidad con lo que ya han expuesto otros organismos respetables, que una de las principales causas de las desigualdades que en el régimen arancelario se notan consiste en que los intereses agrícolas, dentro de la Junta de Aranceles y Valoraciones, carecen de la intervención que legítimamente les corresponde.

Debe ser resolución del Gobierno el modificar la constitución de la referida Junta. Componese ésta de Vocales natos y Vocales numerarios. Los primeros son nueve en la Junta actual, y entre ellos se encuentran los Presidentes de la Cámara de Comercio y Círculo de la Unión Mercantil de Madrid, y Presidente del Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona, además del elemento oficial. No tienen más representación entre ellos la agricultura y la ganadería que el Director general del ramo, que, siéndole también de Industria y Comercio, no puede ser considerado real y exclusivamente representante de aquellas, y cuya situación ha de resultar embarazosa en los casos en que los intereses de la agricultura, la ganadería y la industria no estén acordes.

Entre los Vocales numerarios, que ascienden á cuarenta, poquisimos, tal vez no lleguen á tres, son los que pueden considerarse como agricultores, y no es aventurado asegurar que ninguno pueda ser calificado como defensor de la ganadería, mientras tienen nutridísima y abundante representación las industrias fabriles y manufactureras.

De esta organización nacen, á no dudarlo, muchos de los perjuicios que por el Arancel se irrogan á ganaderos y agricultores, tanto más injustos cuanto que, si atendemos á la riqueza que re-

presentan y á los ingresos que para el Estado suponen los intereses que unos y otros ostentan, veremos que, mientras la industria y el comercio atiende á las cargas del Estado con una cantidad de 38 millones, que con lo que se recauda por utilidades de la misma puede ascender á 55 millones (descontadas las provincias Vascongadas y Navarra, por su régimen especial), la agricultura y la ganadería contribuyen con la de 103 millones y la propiedad urbana con más de 52, sin incluir en ellos tampoco las indicadas provincias.

Por las consideraciones expuestas, es de urgente necesidad la reforma de la Junta de Aranceles y Valoraciones, y para que en ella tenga la ganadería la representación que le corresponde por justo título, debe ser Vocal nato de la misma el Presidente de esta Corporación y deben ser distribuidos los puestos de Vocales numerarios entre la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio, dando á cada una un número proporcional á la forma en que está dividida la riqueza pública y á la cantidad con que cada una de sus ramas contribuye á sostener las cargas del Estado.

Pasando de estas observaciones de carácter general al examen de las tarifas del Arancel vigente y á las bases de la reforma arancelaria, esta Corporación ha de limitarse al estudio de lo referente á los ganados y sus productos, y por la importancia que tiene para aquéllos, á lo relativo á maquinaria agrícola y abonos.

De las lanas se ocupa la clase 6.^a de nuestro Arancel, y si bien han disminuido algún tanto las importaciones de lanas sucias, en cambio han aumentado las de lanas cardadas y teñidas, sumando la importación de lanas, en sus diversas formas, un total de 2.691.058 kilos en 1903, cuando en 1888 sólo ascendía lo introducido á 1.884.766 kilos. Compréndese sólo de la simple enumeración de lo expuesto lo desfavorable que el régimen actual resulta para la ganadería.

Viene á pagar la lana un 9,71 por 100 la sucia y un 10,22 por 100 la lavada, dando por buenas las valoraciones de 175 pesetas los 100 kilos de la primera y 440 pesetas de la segunda, y llegando hasta el 16,94 por 100 en las cardadas, mientras otros productos que de ellas toman sus primeras materias, como los paños, alfombras de lana, etc., pagan del 35 al 44 por 100, y otros tienen derechos protectores aún mayores, como los tejidos y merinos sencillos, que aunque valorados por la Junta á 17 pesetas, valen menos de 6 pesetas kilo, según el proyecto de la Federación Agrícola de Levante, y pagando por el Arancel 10,50 pesetas el kilo, por la tarifa 1.^a, se hallan, por tanto, recargados con un derecho que llega al 137 por 100.

Tanto más de sentir es lo que antecede, cuan-

to que en España si á la ganadería se prestase la atención y ayuda que á otros ramos no tan importantes de su riqueza se presta, podría producir con exceso la cantidad de lanas precisa para su consumo y aún sobrarle para la exportación y suprimirse esas crecientes importaciones que tanto contribuyen á la decadencia en que se encuentra.

Ocupase la clase décima del Arancel de los animales y sus despojos utilizados en la industria, oscilando en ella los derechos que pagan los ganados en vivo desde un 10 por 100 que pagan las vacas, hasta un 25 por 100 que pagan las terneras. Los caballos castrados, que pasan de la marca y que la Junta valora en 1.000 pesetas, pagan un 18 por 100, y los demás caballos y las yeguas valorados en 650 pesetas, un 20 por 100. Los bueyes pagan 40 pesetas por cabeza, ó sea un 18.5 por 100 del valor de 220 pesetas que la Junta les asigna; pero bien claro se ve que estos tipos, fijados para el adeudo, resultan ficticios por no estar las valoraciones oficiales de acuerdo con el valor real del ganado que de esas clases puede importarse del extranjero.

Esto sin contar con que todos los ganados de Portugal tienen, por nuestro tratado con aquella nación, libre entrada en España, y que por el tratado con Suiza no pagan las vacas de leche más que 25 pesetas por cabeza.

No enumeraremos más valoraciones, ni los derechos que pagan las restantes clases de ganados, por no fatigar la atención de V. E. y porque con lo expuesto basta para demostrar los perjuicios que se ocasionan á la ganadería.

Haciéndose ahora el adeudo de los ganados por cabezas, según acabamos de ver, creemos, de conformidad con lo que en su informe propone la Cámara de Comercio de Madrid, que debiera hacerse por su peso en el ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, aunque subsistiera, una vez rectificadas las valoraciones, la actual forma de cobrarlo.

Podría, en cambio, declarar libres de derechos las importaciones de sementales destinados á la procreación, siempre que se diesen las necesarias garantías y se impusiesen las oportunas condiciones para que, á la sombra de una disposición que sólo el procurar la mejora y perfeccionamiento de nuestras razas puede autorizar, no se irroguen perjuicios á nuestra ganadería introduciendo ganado de matadero que por aquel medio burlase el pago de los derechos con que se viese gravado.

También debiera elevarse el derecho que á su introducción pagan las vacas de leche, para fomentar en España la cría de una clase de ganado tan necesaria.

Los cueros, además de la poca protección que se les dispensa; se hallan confundidos en su clase, pagando los secos y salados lo mismo por su peso en bruto, resultando, por tanto los segundos más recargados, por la cantidad de humedad que les impregna.

Cree esta Asociación que es ilusorio el pensar que nuestra industria nacional pueda competir con la extranjera en cuanto á la producción de máquinas agrícolas se refiere. Naciones en que la industria de maquinaria se encuentra mucho más

florecente que en la nuestra, renuncian á esa especialidad que importan de los países que, como Inglaterra y los Estados Unidos, se dedican á ella en grande escala y en condiciones económicas; pero nuestro Arancel, apartándose de esta opinión y por tratar en ese, como en otros puntos, de favorecer cuanto puede á determinadas industrias, ha establecido para la maquinaria derechos tan elevados que gravan en más del 100 por 100, en algunos casos, y que se hace preciso, en interés de la ganadería y de la agricultura, rebajarlos á una cantidad insignificante que permita á todos el empleo de esa eficaz ayuda de todo perfeccionamiento agrícola y pecuario.

Lo mismo puede decirse respecto á los abonos minerales, que contribuyendo tan principalmente al aumento de producción y, por tanto, al abaratamiento de los piensos y forrajes indispensables para la cría de ganados, deben pagar derechos muy reducidos.

Enunciadas rápidamente algunas de las cuestiones que principalmente nos afectan, y expuesto el modo con que se encuentran tratadas en nuestro Arancel, examinaremos ligerísimamente también si la ley de bases tiende á solucionar con sus disposiciones la crisis que la ganadería atraviesa ó á procurar, al menos, mejorar sus condiciones actuales.

Plausible es su tendencia al establecer en el apartado de su base 4.^a que el derecho máximo que paguen los abonos minerales y naturales no exceda del 2 por 100 de su valor, puesto que permite imponerles una cantidad muy pequeña; pero en cambio encuentra esta Asociación excesivo el máximo del 15 por 100 que podría aplicarse á la maquinaria utilizable para la agricultura y la ganadería y cuyos derechos, puramente fiscales, no debieran pasar como máximo de un 2 por 100.

Establece el párrafo B de la misma base 4.^a que los productos naturales que no se produzcan en el país y que la industria nacional emplea como primeras materias, excepción hecha de los abonos y de las sustancias alimenticias, satisfarán por el indicado concepto un derecho que no excederá del 10 por 100 de su valor.

Nada tenemos que oponer á esa disposición que, sin atacar á los productos de nuestra patria, favorece á las industrias que como primeras materias las utilizan; pero como el apartado C se establece que si las mencionadas primeras materias fuesen similares á las de producción nacional, el derecho no excedería el 15 por 100, añadiendo que en esta categoría serán comprendidos los ganados, las drogas y productos químicos que sirvan de primeras materias para otras industrias y la maquinaria agrícola; resultaría, que de aprobarse la mencionada base, no solamente quedaría establecido para los ganados, lanas, cueros, etc, un máximo inferior al tanto por 100 que hoy pagan, sino que aún quedaría facultado el Gobierno para imponer derechos más bajos y que, por tanto, vinieran, facilitando la competencia extranjera, á agravar aún más la tristísima situación de nuestra ganadería.

Para mejorar ésta y procurar su fomento se precisa que á los ganados se los excluya del apartado C de las bases, en el cual se les hace figurar

de manera injusta, ya que por nadie pueden ser considerados con el exclusivo carácter de primera materia, constituyendo, por el contrario, el producto de una industria de más importancia que las que gozan de exagerada protección.

En su consecuencia, deben los ganados ser incluidos en otro apartado y señalarles derechos que no fueran menores del 20 por 100 del valor fijado; como máximo el 25 por 100 que se consigna en el apartado E.

De igual manera y por las mismas consideraciones que sucintamente quedan expuestas y que no se hacen más extensas por no molestar la atención de V. E., debe señalarse el 1 por 1.000 á los abonos y el 2 por 100 á la maquinaria agrícola, entendiéndose por tal la que el agricultor emplea para preparar la tierra, recoger las cosechas, limpiar los productos y cortar ó triturar los alimentos del ganado.

Del 5 al 10 por 100 para los cueros y pieles sin curtir.

Del 10 al 15 por 100 para los cueros y pieles curtidos y adobados, y del 15 al 20 por 100 para las lanas sucias, lavadas ó cardadas.

Esta Corporación se haya en un todo conforme con el proyecto de aranceles presentado por la

Federación Agrícola de Levante; cuyo trabajo, por el detenido y concienzudo examen hecho de cuantas materias se relacionan con la producción nacional, es digno del mayor elogio.

No debe olvidarse que la agricultura y la ganadería constituyen las principales fuentes de la riqueza nacional y de la prosperidad de la Patria, y dentro del régimen protector en que vivimos sería á todas luces injusto negarles iguales concesiones que aquellas que se otorgan á las industrias fabriles y manufactureras.

La Asociación General de Ganaderos espera que el Gobierno de S. M. acordará y propondrá la modificación de las bases que fueron propuestas para la reforma, teniendo en cuenta las anteriores observaciones, y al hacer el nuevo Arancel llavará á sus partidas las reformas expuestas. resolución que se impone si el Estado está decidido á amparar por igual á todos los intereses nacionales.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1905.—El Presidente, *El Duque de Veragua*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

De la *Revista Agraria*.

EL ARADO MODERNO

SUS VENTAJAS É INCONVENIENTES

Una de las mejores adquisiciones hechas por el agricultor, es sin duda la del arado de vertedera. Ninguna otra máquina agrícola reúne en mayor grado sus recomendables cualidades, que le permiten adaptarse á todos los climas y terrenos, sustituyendo ventajosamente el arado común.

La labor que ejecuta llena los fines que se le exige, pues deja bien mullido el suelo, removiéndolo por igual y á gran profundidad si es preciso, con cuya ventaja conserva la tierra más humedad y penetran en ella las raíces de las plantas cultivadas con menor esfuerzo; saca á la superficie las capas inferiores, exponiéndolas á la acción de los agentes atmosféricos; en tierra las malas hierbas y los abonos para que se descompongan y los asimilen las especies vegetales explotadas; favorece la intrificación; en una palabra, ejecuta un trabajo más perfecto que el arado común, que remueve todo el suelo, ni aun cruzando la labor, ni profundiza bastante, ni voltea la tierra, ni entierra bien los abonos y las hierbas.

Su labor es además económica, porque si para su tracción, exige animales de mayor potencia, como una reja bien dada con él vale más que dos de arado común, en la mayoría de los casos resulta más barato el empleo del primero.

No debe, pues, extrañar que tan útil máquina se haya introducido en todas partes, deber es de los agrónomos de buena voluntad contribuir á generalizarla en muchas comarcas de nuestro país donde todavía es poco empleada.

Sin embargo, hay ocasiones en que puede utilizarse con ventaja el arado antiguo; durante los meses de otoño é invierno, cuando á consecuen-

cia de la persistente lluvia, la tierra se recarga de excesiva humedad, impidiendo la labor del arado de vertedera, que hace un efecto contraproducente apelmazando el suelo. A mismo tiempo, como deja una superficie llana, se pierden muchos días esperando se oree para dar las restantes labores, y si hay que practicar la siembra con sembradora, se hace en malas condiciones, pues los tubos distribuidores de las semillas se obstruyen con frecuencia distribuyéndola con desigualdad y dejándola mal enterrada por lo que difícilmente germina, quedando muchos claros.

La labor de arado común no presenta semejantes inconvenientes; cierto que vale más usarlo en tierras que no estén recargadas de humedad, pero en caso necesario si no predomina la arcilla, puede trabajarse con él porque sin apelmazar tanto la tierra, la deja alomada y en mejores condiciones para oreearse si el tiempo lo permite, pudiéndose verificar pronto la siembra á voleo y dejar enterrada con una nueva labor la semilla, que luego germina sin dificultad.

Es tan útil el servicio que presta esta máquina que muchas veces por apremiar el tiempo hace uso de ella tan pronto como cesó la lluvia; pudiendo sembrar poco después á voleo, mientras hubiera sido imposible el empleo del arado de vertedera y menos de la sembradora, por el exceso de humedad contenida en el suelo.

El inconveniente que se atribuye al arado común de enterrar demasiado la semilla esparcida á voleo, no es tan grande como se pretende, si después de practicada dicha operación se pasa la rastro ó tabla, que allanando el suelo rebaja la altura

ra de los camellones, dejando más superficial la siembra. por cuyo motivo germina bien los granos y las plantas nacen con vigor.

Por estas razones, por su precio económico y por la facilidad con que se maneja, transporta y repara el arado común, no juzgo prudente de-

secharlo en absoluto, sin que por ello deje de reconocer la superioridad del arado de vertedera en la mayoría de los casos.

J. M. MARTÍ.

Director de la «Granja-Instituto» de Agricultura de Valencia

IMPRESIONES SOBRE EL CONGRESO AGRÍCOLA DE LOGROÑO (1)

Del Congreso Agrícola volví á ver el Concurso de máquinas de Haro con lo que se me ha ido pasando el tiempo sin poder darle noticia.

El Congreso Agrícola de Logroño dejó una grata impresión en todos; pues en pocas reuniones de españoles se sale con una armonía tan unánime y decididos á persistir por el mismo camino. Aunque de opinión contraria de los que creen que la causa de todo es la falta de instrucción general, en este concurso quedaron sentados algunos preceptos técnicos que sin él hubieran echado muchos sus cuentas después de haber salido con las manos á la cabeza por no seguir los consejos de la ciencia; pero por fortuna esta vez iba unida la práctica á la verdadera ciencia, y los más reacios ha encontrado contestadas todas sus dudas y recelos.

Senti que por una confusión de presidencia se levantara la sesión antes de que yo hiciera uso de la palabra sobre la orientación que debe darse á los congresos, en vez de ser puramente cátedras de agricultura; pues por otros derroteros creo se puede ir al progreso agrícola mucho más deprisa que por la difusión democrática de la ciencia. ¡De nada sirve que aprendamos y enseñemos á duplicar las cosechas mientras tengamos por seguro que estas ó una gran parte son para los ladrones protegidos por el código penal y el caciquismo político! En Navarra hay muchos que no ponen injertos al reponer su viñedo, sino barbados y tarde, para injertar sobre el terreno, sabiendo es peor sistema. pero que dificultan el robo. Se impone la organización de la guardería ó que los municipios sean puramente administrativo para que el caciquismo no pudiera acorralarlos con sus fines personales.

La supresión de los consumos, la ley de sindicatos, de crédito agrícola, la reforma de la de las aguas, canales y pantanos, suprimiendo casi todas las impertinencias burocráticas al que quiera almacenar agua de inundaciones y avenidas, etc. etc., es muchísimo más esencial que conse-

guir que todos los españoles fuéramos ingenieros agrónomos con ingenio para digerir los cálculos y la mecánica. Todos esos proyectos debemos presentarlos en forma gacetable para que los políticos no tengan nada que pensar, y muchos se pueden realizar sin más gasto que el de la tinta para escribirlos con un poco de buena voluntad.

El concurso de máquinas agrícolas de Haro fué una sorpresa no sólo para los profanos, sino para los que vemos todas las exposiciones que podemos, con objeto de estudiar el adelanto de estas máquinas. Se presentaron muchas tan ingeniosas y bien construídas por casas españolas, que á poco que se siga por ese camino, pronto desterrarán los constructores españoles á las casas extranjeras en la venta de arados. Después del concurso se hicieron pruebas dinamométricas, y la misma resistencia opuso uno de los arados más afamados del extranjero que otro de una casa española que hace poco se ha dedicado á esa especialidad. En otras máquinas se presentaron algunas muy ingeniosas extranjeras entre las cuales descuella una sembradora pequeña y una escardadora de mano que presenta la casa Ahles. Los arados de desfonde tenían todos algún defecto ó ventajas sobre los demás, que para decirse por uno hay que saber con qué recursos cuenta el que haya de usarlo, pues están construídos para alcanzar diferentes profundidades á costa de la tracción, y de la clase de tierra á levantar.

A todos dijimos los defectos que veíamos y mejoras que debían introducir esperando que para el primer concurso faltará poco para llegar á la perfección.

EL CONDE DE HERVIAS

San Sebastián 28 de Septiembre 1905.

(1) Sin perjuicio de publicar oportunamente las conclusiones acordadas en el Congreso de Logroño damos cabida en este número á la carta que desde San Sebastián nos ha dirigido nuestro estimado amigo y colaborador Sr. Conde de Hervias.

VALENCIA Y SUS PASTOS

En distintas ocasiones me he ocupado en LA INDUSTRIA PECUARIA y en la prensa local de las principales causas que motivan la decadencia de la ganadería en la provincia de Valencia. No se culpe á los Gobiernos del atraso en que nos encontramos en asuntos pecuarios, pues éstos, pocas ó muchas, dictan disposiciones encaminadas á que nuestra ganadería recobre la fama y fomen-

to que en tiempos pasados pudiera alcanzar. Cúlpele á los encargados de hacer cumplir esas leyes, que casi siempre posponen á sus caprichos é intereses particulares, los generales y la utilidad común. Leyes existen en los Códigos y reglamentos beneficiosas y justas para la riqueza pecuaria; pero si aquéllas no se obsevan, si la desmesurada codicia de los caciques locales no tiene el castigo

correspondiente por su negligencia ó mala fe, las consecuencias han de ser lastimosas para todos aquellos que, fiando en la protección de esas disposiciones, exponen sus grandes ó pequeños capitales en industrias dignas de mayores consideraciones.

La ganadería en la provincia de Valencia sería en otra nación que no fuera la nuestra una de las primeras fuentes de riqueza y, por tanto, raudal de portentosos ingresos para el Erario público. Sus altos distritos, como Enguera, Ayora, Requena, Chelva, Villar y Sagunto, por su situación topográfica y la exuberancia de sus montañas, podrían producir excelentes razas en ganados lanares y cabríos, que pudieran ser destinados luego al engorde y desarrollo en los pueblos que circundan á Valencia. La rivera baja, como los distritos de Játiba, Gandía, Sueca, Alcira y algún otro, podrían, con poco esfuerzo, por sus condiciones climatológicas, arrebatarse á la vecina Francia esa enormidad de millones que le damos por su ganado caballar; pero, al contrario de otras naciones, nosotros preferimos lo extranjero á lo propio. La cría del ganado vacuno es soberbia, y sólo necesitamos selección de razas y mucha vigilancia en los granos que sirven de piensos, pues es costumbre muy corriente en este bendito suelo falsificar los primeros alimentos de los ganados de establo, y como consecuencia de estas irregularidades, son frecuentes las afecciones intestinales que padece el ganado vacuno. Y como este trabajo lleva por título *Valencia y sus pastos*, muy lógico es que digamos algo sobre el particular, aunque desnudar sea preciso á los codiciosos enemigos de la ganadería.

Conservan en esta provincia la original costumbre de arrendar los municipios lo que incorrectamente llaman los pastos del término, produciendo buenos ingresos en las arcas municipales. Comprendería que en los escasos pueblos donde existen montes del común se enajenaran aquellos sobrantes de los ganados del pueblo, que, por lo

regular son de escasa importancia y se destinan al consumo de carnes y leches y suelen ser sus propietarios los cortantes de la localidad. Pero hay que anotar que casi en ningún pueblo, fuera de los distritos altos, donde aun se conservan algunos montes del Estado, existen pastos comunales, y mucho menos sobrantes de los vecinos ganaderos del pueblo. Es bochornoso decirlo, es irritante tolerarlo: los pastos que sarcásticamente llaman del término son *los caminos públicos y las servidumbres pecuarias*. Esto es, lisa y llanamente, lo que se arrienda con el nombre de pastos, y lo más triste y lo más vergonzoso es que en los presupuestos municipales figure una partida de ingresos con este nombre y que estos presupuestos sean aprobados por la autoridad superior con el beneplácito de la Excma. Diputación provincial. Buscamos la regeneración, soñamos con el progreso, y con burdos procedimientos como éstos levantamos infranqueable muralla á la civilización y al adelanto ¡Y aún se dice que la carne en España es cara! ¿Saben los que esto pregonan lo que cuesta el producirla? ¿Saben los sacrificios y vejaciones que tienen que sufrir los ganaderos antes de presentar sus carnes en el mercado? El abaratamiento de las carnes vendrá cuando no se lesionen tanto los derechos de la clase y cuando los intereses del agricultor vayan unidos á los del ganadero, pues hoy sucede (hablo de la provincia de Valencia) que el ganadero paga fuertes sumas por los pastos y el agricultor nada percibe, distribuyéndose ese ingreso en arbitrios municipales que nada tiene que ver ni con los pastos ni con el terreno. Los arrendamientos de fincas que son de uno de los vecinos no deben consentirse, como debe tolerarse que los ganados forasteros invadan los términos obligando á los vecinos á dejarlos, ofreciendo iguales ventajas que el extraño.

Donde impera el caciquismo no se conoce la Justicia.

JUSTINO IBARA.

Valencia Septiembre 1905.

LA CÁMARA AGRÍCOLA DE CARAVACA

Hay necesariamente que confesarlo, y confesarlo con gusto y verdadera complacencia.

Caravaca, además de ser una población de importancia grande dentro de la provincia, por contar entre su seno con un crecido número de personas de grande y reconocido prestigio, las cuales por lo general, con decidido interés vienen interviniendo en la marcha y desenvolvimiento social, habiendo llegado á hacerse cargo de las necesidades de la vida y han procurado y puesto los medios necesarios, para que el proletariado haya adoptado acertadas medidas, para que no perturbe su franco y pacífico desenvolvimiento, que en otro caso podría acarrear á la hermosa ciudad irreparables perjuicios. De aplaudir son los acuerdos adoptados por sus prestigiosos hombres, con respecto á los obreros, labradores y patronos, encaminados á impedir injustificadas imposiciones, pero creando la base poderosa de la unión del capital con el trabajo, y que aquella comar-

ca vea una obra de singular importancia establecida, (como es la identificación del capital con el trabajo.) de resultados positivos, con el fin de que los obreros, se persuadan, de que los patronos, animados de unas corrientes conciliadoras que les inspirara su ilustración, han mirado y miran por su inutilidad y vejez, creando una Caja de ahorros.

Hace algún tiempo, recibimos con atento besa la mano del señor Presidente de la Cámara Agrícola, un ejemplar del Reglamento de dicha Sociedad y del de sus secciones de crédito y comercio en lo referente á Caja de ahorros y compra y venta de abonos, semillas y máquinas agrícolas, los cuales han sido sancionados por la práctica de un año, haciendo obtener gran prosperidad á la Caja por imposiciones numerosas y préstamos á labradores y al comercio, y en la sección comercial con la venta de abonos en cantidad.

La intervención de importantes y prestigiosos

elementos, han marcado la diferencia que debe existir siempre entre patronos y obreros, y estos han comprendido las necesidades de la vida y convencidos de sus vicisitudes, hoy uno y otro bando aparece unido y ambos luchan por el mismo fin.

Felicitemos con entusiasmo á la ciudad de ca-

ravaca, por tener hombres de tanta ilustración que al unísono caminan á su mejor y más tranquilo bienestar y á los ilustres directores de la Cámara Agrícola de la misma por sus beneficiosas iniciativas contra la *usura* y en pró del desarrollo y crecimiento de la agricultura.

(De *El Demócrata*, de Cieza.)

LEY SOBRE RIEGOS

Tiene verdadera importancia para los agricultores la ley que acaba de sancionarse sobre aprovechamiento de aguas para riegos; y no podemos menos de estimar altamente beneficiosa la campaña emprendida por el señor ministro de Agricultura, que en la redacción y desarrollo de estas disposiciones ha sabido inspirarse en lo que la ciencia y el país vienen reclamando.

Hé aquí el texto de la

Ley

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente.

Artículo 1.º El Estado podrá auxiliar el aprovechamiento de aguas públicas para riegos de terrenos, siempre que la concesión no exceda de 200 litros continuos de agua por segundo, en las condiciones y cuantía que se señalan en esta ley.

Si se solicita concesión que exceda de 200 litros continuos de agua por segundo por los dueños del terreno que ha de regarse, un Sindicato Agrícola ó un Municipio, que se comprometan á ceder gratuitamente el agua á los regantes, el Estado podrá auxiliar la construcción de los canales y pantanos que para ello sean necesarios, con arreglo á las disposiciones de la ley de 27 de Julio de 1883.

Art. 2.º Para obtener el análisis será condición indispensable que la autorización de las obras necesarias para el aprovechamiento se solicite con posterioridad á la promulgación de esta ley, y que al solicitarla se haga constar que se pide también el auxilio.

Art. 3.º El auxilio consistirá en abonar al concesionario de las obras, por una sola vez, una cantidad en metálico por cada volumen de agua empleada en riego, equivalente á un litro por segundo, y que no podrá exceder de 200 pesetas por litro continuo y hectárea regada si la concesión se hace á Empresa que no sea propietaria de la zona regada.

Si los que soliciten la concesión son los dueños del terreno que ha de regarse, un Sindicato agrícola ó un Municipio, que se comprometan á ceder gratuitamente el agua á los regantes, el auxilio podrá llegar á 350 pesetas por litro continuo y hectárea regada.

Art. 4.º El auxilio se podrá conceder cualquiera que sea el medio de derivar y conducir las aguas.

Art 5.º Las concesiones con derecho á auxilio se otorgarán en todo caso por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, previa la tramitación que se siga para las demás concesiones de aprovechamientos de aguas públicas siendo obligatorio el informe de Ingeniero encargado del servicio agronómico en la parte que le incumba versando los informes oficiales no solo sobre la concesión, sino también sobre la cuantía del auxilio, y oyéndose necesariamente al Consejo de Obras Públicas.

Art. 6.º El auxilio se abonará previa certificación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en que radiquen los terrenos regados. En la certificación habrá de constar el número de litros empleados, el de hectáreas regadas y el cumplimiento de las condiciones de la concesión.

Las certificaciones serán anuales hasta terminar el plazo de que habla el artículo siguiente.

Art. 7.º En cada concesión se fijará el plazo á contar desde la fecha de terminación de la obra en que deben establecerse los riegos. Ese plazo no excederá de seis años, y una vez terminado caducará el derecho al auxilio para la parte de zona objeto de la concesión no regada.

Art. 8.º En los presupuestos generales del Estado se consignará el crédito que se juzgue necesario para estos auxilios, y si resultare insuficiente no habrá derecho á reclamación por parte de los interesados ni se devengará intereses de demora; teniendo únicamente preferencia cada año los que el anterior no hubieran cobrado el auxilio, que se abonará siempre por el orden de las fechas en que quede establecido el riego.

Art. 9.º El Estado podrá auxiliar en la forma que marca el artículo 3.º, la construcción de pozos artesianos, aunque sean de propiedad particular con tal que el propietario ó Compañía presente el proyecto, obtengan la autorización y se someta á iguales requisitos que si se trata de aguas públicas.

Por tanto.

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil novecientos cinco.—Yo el Rey.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Alvaro Figueroa.

EL AZOTE DE LA HUMANIDAD

¿Me conocéis?

—Yo soy el príncipe de todas las alegrías, el compañero de todos los gozos mundanos, el mensajero de la muerte, el príncipe que gobierna el mundo.

—Yo estoy presente en todas las ceremonias, y ninguna reunión tiene lugar sin mi presencia.

—Yo fabrico los adúlteros, hago nacer en los corazones los pensamientos criminales, mancho los hogares, soy padre de los hijos sin padre, enveneno la raza, traigo el envilecimiento, la depravación, el suicidio, la locura, el crimen en las formas imaginables.

—Yo acabo con las familias, yo persigo á los abuelos en los nietos, hago perder la vergüenza, la dignidad, el honor, la buena educación.

—Yo pongo un velo sobre los ojos, sobre la conciencia, y hago aparecer el crimen como venganza, la abyección como pasatiempo, la inmoralidad como entretenimiento, el adulterio como conquista galante.

—Yo he ganado más victorias que Alejandro, he uncido más pueblos á mi carro que Roma, he asaltado más pueblos que Atila.

—Yo hago que los maridos se rían de la infidi-

lidad de la esposa ajena, trabajando ¡necios! por la ruina de su propia esposa; por mi causa, los jóvenes y los viejos se divierten haciendo epigramas contra la moral y la religión.

—Yo hago los diputados obteniéndoles votos para que hagan leyes que aumenten mi reino, que es de toda la tierra.

—Yo aspiro á convertir el mundo en el hospital, en un manicomio, en un circo donde estén encerrados tigres, asnos, puercos, halcones y buitres; quiero sangre, desolación, ruina, liviandades, reucos, guerras, desesperación y blasfemia.

—Yo nazco en todas partes, conozco las frías regiones de Laponia y Silveria, las ardosas de Egipto é Italia; yo tengo origen en el trigo, el arroz, el maíz, la cebada, el jugo de la uva, la vid, la leche de yegua: mi patria es la tierra, mis esclavos los hombres; el que me envía, el príncipe del mal.

—Yo sé que me conocéis, pero no queréis nombrarme, porque todavía me resta el pudor de los nombres, ya que habéis perdido los hechos:

—Yo soy... *el alcohol*.

CÁTULO MÉNDEZ.

¿ABORTO EPIZOÓTICO EN LAS OVEJAS?

Un ilustrado ganadero nos escribe lo siguiente: «Tengo un hato de ovejas en paridera y abortan con tanta frecuencia, que sospecho pueda tratarse del aborto epizoótico. Sin perjuicio de facilitarles los datos que deseen para diagnosticar la enfermedad, les ruego me digan los caracteres y causas de la misma y qué medidas pueden tomarse para combatirla, caso de que se confirmen mis sospechas».

La carencia de datos en que apoyarnos nos imposibilita para poder resolver de momento y acertadamente la consulta que se nos hace relativa á si los frecuentes casos de aborto que se dan en el hato de ovejas del ganadero aludido serán ó no motivados por la causa específica que produce el aborto epizoótico.

En primer lugar, hemos de consignar que el aborto epizoótico, que con relativa frecuencia se presenta en la vaca, es muy raro en la oveja y en la cabra; tanto es así, que en Francia sólo se le ha reconocido tres veces en esta clase de ganado: una de ellas en Arles, otra en Camargue (Delorme) y la tercera en el Aude (Labate). En España, aun cuando exista el mal, no tenemos noticias de que haya sido diagnosticado todavía, naciendo de aquí nuestro interés, tanto científico como práctico, en averiguar si contamos con este gran enemigo de la ganadería, pues si se confirmaran las sospechas del aludido ganadero, correría peligro la cría del año, no sólo en el hato infectado, si que también en los inmediatos, dada la contagiosidad del mal.

Es más, correrían gran riesgo las crías de los años venideros, por ser este accidente de la ges-

tación de los que se repiten varios años consecutivos.

A fin de que el interesado pueda recoger datos de los pastores, ú observarlos por sí mismo en las ovejas que abortan, vamos á trazar algunas líneas generales que le sirvan de pauta en la observación y pueda proporcionarnos datos útiles á los fines que perseguimos.

Caracteres del aborto epizoótico.—El aborto epizoótico tiene como caracteres propios:

1.º Que las ovejas abortan hacia el cuarto mes de gestación y rara vez después que pasan los cuatro y medio meses de preñez.

2.º Los síntomas que preceden á la expulsión del feto se reducen á los siguientes: la oveja se pone inquieta y se estira como si sufriera dolorcillos cólicos; pero, á pesar de ello, continúa comiendo y sigue al rebaño. Las secundinas son expulsadas al mismo tiempo que el feto ó poco tiempo después; sin embargo, hay casos excepcionales en los que quedan retenidas para ser expulsadas después por pedazos, la placenta sale *muy ensangrentada y las placas cotiledonarias recubiertas de un exudado blanquecino muco purulento*.

3.º El aborto epizoótico es debido á un microbio especial que ataca al feto y á sus envolturas, pero que altera muy poco la salud de la madre, lo cual contrasta con lo mucho que éstas desmerecen á consecuencia del aborto esporádico cuando acaece en el último mes de gestación.

Causas del aborto esporádico.—Las causas comunes que con más frecuencia producen el aborto esporádico son las siguientes: El estado pleotórico, el estreñimiento pertinaz, ocasionado por

la sequia de los alimentos y la escasez de agua de bebida; los bruscos descensos de temperatura, especialmente si las reses se mojan; las tormentas, la ingestión de agua fría en abundancia ó los alimentos cubiertos de rocío, la ingestión de plantas emenagogas etc., etc.

Si el ganadero consultante calcula que los caracteres del aborto *no son los del epizootico*, puede, desde luego, poner en práctica las siguientes medidas: 1.^a Si el ganado está pletórico, disminuir las horas de pastoreo á fin de que las reses no coman con exceso. 2.^a Si hay estreñimiento y es posible, que beban agua en la que se haya disuelto sulfato de sosa en la proporción del 5 por 1.000

(5 gramos de sulfato por litro de agua). 3.^a Proporcionar á las reses preñadas algún abrigo por la noche, y si el tiempo está lluvioso encerrarlas bajo techado á fin de protegerlas contra la lluvia y el frío.

Si se trata del aborto epizootico, es preciso destruir por el fuego los abortones y las secundinas, separar las ovejas que hayan abortado y desinfectar los órganos genitales, y sanear así mismo las parideras ó locales en que haya tenido lugar dicho acto funcional.

Es cuanto por el momento podemos decir al ganadero consultante.

LOS ARANCELES Y LA AGRICULTURA

MEMORIA

presentada á la Cámara Agrícola de Cáceres, por Félix López Montenegro y Aurelio González de Gregorio.

(CONCLUSIÓN)

Por la fuerza de las cosas aparecen también las industrias de transportar y transformar los productos de la agricultura y se edifican las ciudades del trigo y de la carne, que son al mismo tiempo centro de grandes redes de ferrocarriles; y para surtir á estos ferrocarriles de locomotoras y vagones, á las ciudades de tranvías y á los agricultores de carruajes, aparece también, sin necesidad de protección arancelaria, la industria que los produce y que con Pullman adquiere inmenso desarrollo; y sin necesidad tampoco de protección aparecen las fábricas que transforman los cereales en cerveza y en otras bebidas alcohólicas.

Pero los Estados Unidos van colonizando hacia el Oeste, los capitales hechos con el cultivo en los Estados del Este, se van á colonizar, á fecundar con todos los elementos de que disponen, las tierras vírgenes del Oeste, y esto es causa de que los capitales del Este aumenten de un modo asombroso y de que los obreros prefieran ir á las tierras nuevas, que no sólo les ofrecen un buen jornal, sino medios para instalarse por su cuenta, que es lo que principalmente desea aquella raza vigorosa y emprendedora.

Al encontrar en el cultivo del Oeste mejor colocación el capital y los brazos, la agricultura del Este va disminuyendo y reduciéndose casi únicamente á la producción de hortalizas y verduras, huevos y leche para el consumo en fresco. Esto hubiera podido crear á los Estados del Este una situación difícil, y era necesario pensar en colocar las grandes capitales, en emplear las grandes iniciativas y energías de la raza y los elementos naturales de que disponen para la industria; pues poseen muchos productos naturales, grandes yacimientos de minerales, de huila y de gas natural (petróleo en estado gaseoso) que produce fueroza en excelentes condiciones. Y como la influencia de los obreros al Oeste encarecía muchísimo

la mano de obra, siendo causa de que el jornal en las fabricas fuera elevadísimo, se dudaba si la fabricación en estas condiciones podría ser remuneradora, y para desarrollarla se apeló á la protección arancelaria, protección que alcanzó el máximo de intensidad en 1900 con los famosos *bills* Mac-Kinley.

Los derechos arancelarios que en ellos se establecen son muy variables, siendo bajos para aquellos productos que exigen mucha mano de obra y que por esta razón los Estados Unidos no podrían producir, y más altos para aquellos otros en cuya producción entra como elemento principal la máquina. Y en pocos años han conseguido introducir en la fabricación tales perfeccionamientos, que rápidamente se han puesto en condiciones de ofrecer los productos á precios, en muchos casos inferiores á los que tienen los similares más baratos en Europa.

Y á la vista saltan las diferencias que hay entre en lo que en los Estados Unidos ha sido una necesidad de momento, que ha producido pocos perjuicios porque sólo se han gravado los productos que estaban en condiciones de ser obtenidos en buenas condiciones; y lo que aquí se aspira á que constituya una *necesidad* continua y cada vez mayor, que causa muy grave perjuicios, porque grava á todos los productos fabriles con derechos enormes, y llega hasta dificultar la exportación de productos, cosa que allí nunca se ha hecho.

Pero lo que más debe llamar nuestra atención es, que en los Estados Unidos el agricultor del Oeste y el consumidor de todas partes han concedido desde el primer momento á estos asuntos económicos toda la importancia que merecen, han luchado, se han unido entre ellos y con los obreros del Este, que si bien reciben alto jornal no quieren que se les encarezca demasiado lo necesario para la vida, y han conseguido equilibrar ya sus fuerzas con la del partido de los grandes in-

dustriales; y si no han logrado todavía el triunfo definitivo, han logrado que los artículos fabriles se mantengan á un precio en muchos casos inferior al de los similares de las naciones que más barato producen (1); y puede asegurarse que el triunfo definitivo del agricultor no está lejano; lo anuncia ya el descontento de los comerciantes y armadores, y las crisis que se van presentando por exceso de producción. Es de esperar que muy pronto desaparezca el rigor de las tarifas aduaneras, quedarán sólo las industrias que tengan condiciones de vida, y no se sostendrá artificilmente ninguna, porque no se consentirá que se recargue el precio de sus productos en perjuicio de los demás ciudadanos del país.

Imítese en España el hermoso ejemplo que nos dan los agricultores de los Estados Unidos; únanse aquí todos los agricultores; únanse también los comerciantes y los consumidores; estudien los Aranceles para que puedan apreciar los inmensos perjuicios que les causan; procuren convencer al país del verdadero monopolio que los industriales fabriles vienen ejerciendo; influyan ante los poderes públicos para que tengan en la Junta de Aranceles y Valoraciones, hoy entregada á los grandes industriales, la representación que en justicia les corresponde, y conseguirán seguramente que no continúe el lamentable estado de cosas existente.

(1) En citas anteriores hemos visto los precios en que se venden en los Estados Unidos el petróleo, el acero en carriles y algunas máquinas agrícolas, y los precios que alcanzan en España. La diferencia es enorme y prueba, entre otras cosas, la saludable presión que allí ejercen los altos intereses del país, que aquí son desatendidos ó postergados.

Insistimos en la necesidad de que se estudien nuestros Aranceles y las estadísticas de nuestro comercio exterior como el medio mejor para adquirir mejor el pleno conocimiento de la exactitud de cuanto hemos afirmado en nuestra Memoria; antes que los libros de su contabilidad deban tener el agricultor los Aranceles y estadísticas comerciales; las cuentas sólo podrán decirle lo poco próspero de sus explotaciones; los Aranceles y las dichas estadísticas, en las cuales se ven las cantidades que importamos y exportamos y lo que por ello pagamos, le demostrarán lo que podía y debía ser la producción del campo y lo que será seguramente el día en que, triunfando la justicia pueda el labrador emplear su capital y su trabajo en condiciones económicas. Es necesario que el agricultor pueda comprar por el precio corriente en el mercado del mundo todo cuanto necesita para la producción y para su consumo; es necesario que pueda encontrar mercados extranjeros que le compren en precios remuneradores lo que en mejores condiciones puede producir; es necesario que pueda producir mucho y barato; y como consecuencia de todo ello y obteniendo remuneración á su capital, actividad y energías, podrá dar al obrero jornales elevados y continuos que le saquen de la triste situación en que hoy se encuentra, y se conseguirá el progreso de la agricultura, que debe constituir la base principal de nuestra riqueza, y que ha de ser la causa de la grandeza y de la prosperidad de la Patria.

Madrid, Junio de 1904.—FÉLIX LÓPEZ MONTE-NEGRO.—AURELIO GONZÁLEZ DE GREGORIO.—La Cámara Agrícola de Cáceres, ha acordado la publicación de esta Memoria.

Reglamento de policía sanitaria de los animales domésticos.

(CONTINUACIÓN)

Anejo 2.º

DESINFECCIÓN

Art. 1.º Esta medida sanitaria es obligatoria y se practicará bajo la dirección y vigilancia de los Veterinarios encargados del servicio sanitario.

Art. 2.º Serán sometidos á la desinfección:

1.º Las caballerizas, boyerizas, apriscos, porquerizas, corrales, perreras ó cualquier otro lugar donde se encierren ó alberguen animales atacados de enfermedades contagiosas, así como cuantos objetos existan en ellos que hayan podido impregnarse de los gérmenes patógenos.

2.º Las camas, estiércoles, pajas, restos de alimentos que de dichos locales se extraigan, é igualmente los sumideros y estercoleros.

3.º Las calles, caminos, dehesas, abrevaderos, baños, etc., por donde hayan circulado ó permanecido los animales atacados.

4.º Los cadáveres y restos cadavéricos, así como los vehículos y animales empleados en su transporte.

5.º Las personas que, por haber tenido contacto con los animales enfermos, con los cadáveres ó despojos cadavéricos, con estiércoles, etc., puedan ser agentes de transmisión del contagio.

Art. 3.º La desinfección deberá hacerse, según los casos, con alguno ó algunos de los desinfectantes siguientes:

- | | | |
|--|--------------------------------------|--------------|
| a) | D.º bicloruro de mercurio..... | 1 gramo. |
| | ácido clorhídrico | 5 " |
| | agua..... | 1.000 " |
| b) | D.º de hipoclorito de sosa comercial | 1 kilogramo. |
| | agua..... | 9 litros. |
| c) | D.º cal recientemente apagada... | 2 kilogramos |
| | agua..... | 8 litros. |
| Prepárese la lechada en el momento de hacerla. | | |
| d) | D.º ácido sulfúrico | 5 partes. |
| | agua..... | 100 |
| e) | D.º creolina, cresil ó zotal..... | 5 partes. |
| | agua..... | 100 |

Art. 4.º Puede y cuando las condiciones lo permitan debe emplearse el agua hirviendo, proyectada por medio de vapor bajo presión. Los vapores de ácido sulfúrico. Los obtenidos por medio de la combustión del azufre completan la desinfección de las habitaciones. A falta de cal para preparar la lechada, se la puede sustituir con el cloruro de calcio, poniendo un kilogramo de este cuerpo por nueve de agua.

(Se continuará.)



FABRICA DE ABONOS MINERALES

DE

A. Carlos Amusco.

Aldea de Moret.

VENTA EXCLUSIVA PARA LA PROVINCIA

D. Víctor García Hernández

Portal Llano, 21.—CÁCERES

DISPONIBLE

DISPONIBLE

Lorenzo Santos, Hermano y Domínguez

*** 2, EZPONDA, 2 — CACERES ***

Almacén de curtidos y coloniales.
Depósitos de piedras para molino

La Dordoña y la Ferté.

Depósito de ramilletes de fuegos artificiales para festejos públicos, desde 40 á 100 pesetas.

Compra-venta de pieles de todas clases.

Depositarios representantes de la fábrica de cervezas EL ÁGUILA.

Depósito de contadores de energía eléctrica *Batímetro B. B.*

Venta de pulverizadores, marca *Figaro*, para desinfección de cepas.

Farmacia, Droguería y Fábrica
de Gaseosas

Lic. Joaquín Castel

Productos químicos.

Portal Llano. - Cáceres.



ACEITE FINO DE OLIVA

DE LA

VARIEDAD MANZANILLA

Filtrada y garantizada su pureza.

COSECHA Y ELABORACIÓN

DE

DON DANIEL BERJANO

Campo de Trevejo (Sierra de Gata): Provincia de Cáceres.

Premiado con medalla de plata en la Exposición Universal Internacional de París de 1900

Se vende en bidones de 5 litros en casa del cosechero: Concepción, 4, Cáceres.



Agencia general de transportes.

Despacho de mercancías en la Estación de los ferrocarriles.

SEGUNDO PEREZ

CACERES

VENTA AL POR MAYOR

DE

CERIEALES Y HARINAS

DE

TODAS CLASES

SE ADMITEN ANUNCIOS PARA LA COBIERTA DE ESTA REVISTA